



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 17 de agosto de 2006.

VISTO la Resolución N° 33/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Haedo, relacionada con la situación del alumno Federico Martín LARCO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de agosto de 2006, aconsejó refrendar la Resolución N° 33/2006 de la Facultad Regional Haedo.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 33/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Haedo y convalidar el cursado y la aprobación de la asignatura Economía y Legislación, con anterioridad a su correlativa Aeronáutica II, al alumno Federico Martín LARCO, Legajo N° 13219, de la carrera Ingeniería Aeronáutica.



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado simultáneo de la materia Electrónica conjuntamente con su correlativa Electrotecnia, y Probabilidad y Estadística conjuntamente con Análisis Matemático II, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1271/2006

UTN
mel
DAM

Ing. HECTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI  
Secretario Académico y de Planeamiento